

**ACTA de PLENO
EXTRAORDINARIO
de 24 de JUNIO de 2019**

En Robledillo de la Vera, a 24 de junio de 2019, habiendo sido previamente convocados conforme a la legalidad vigente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Martín Castaño, y asistidos por mí, el Secretario, se reúnen en el salón de sesiones de la Corporación municipal los Sres. Miembros de la Corporación, que son:

Sr. Alcalde-Presidente

- D. Lucas Martín Castaño.

Sres. Concejales

- Dña. Marta Martín Fabián.
- D. Antonio García Malpartida.
- Dña. Alicia Íncera Pérez.
- Dña. Verónica Correas Castaño.
- D. Samuel Montero Martín.

Sr. Concejel ausente

- D. Daniel Correas Montero.

Sr. Secretario

- D. Miguel Luis Galán Cabezas.

Siendo las 19:33 horas, comprobada la existencia del quorum necesario para la celebración de esta sesión de Pleno extraordinario, y excusando la inasistencia del Sr. Concejel D. Daniel Correas Montero, el Sr. Alcalde abre la sesión, exponiendo a los Sres. miembros de la Corporación que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es preciso convocar un Pleno extraordinario en el plazo de treinta días desde la sesión de Pleno de Constitución de la Corporación, con objeto de informar a la Corporación de los nombramientos realizados por el Sr. Alcalde, constitución de comisiones y determinación de la periodicidad de las sesiones celebradas.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos contenidos en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la última sesión de Pleno celebrada.

En primer lugar, el Sr. Alcalde en funciones se dirige a los presentes y les pregunta si todos poseen las Actas de las últimas sesiones de Pleno celebradas, que tuvieron lugar los pasados días 12 de junio y 15 de junio, en que tuvo lugar la sesión de Constitución de la Corporación, y si conocen su contenido.

Contestando todos afirmativamente, el Sr. Alcalde en funciones pregunta si se puede aprobar dicho Acta.

No habiendo otras objeciones, quedan aprobadas las Actas de las sesiones de Pleno celebradas con fecha de 12 de junio y 15 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- Dación de cuentas al Pleno de la Corporación de la constitución de los grupos políticos del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera.

A continuación, el Sr. Alcalde otorga la palabra al Secretario, y le pide que informe sobre el particular.

El Secretario toma la palabra e informa a los presentes que el Artículo 24.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, impone la obligación a los grupos políticos de dirigir escrito al Presidente de la Corporación (firmado por sus miembros) expresando su voluntad de formar parte del mismo, manifestando el nombre del portavoz y su suplente, caso de ser precisa su sustitución. Tal requisito se ha concretado con la presentación de los citados escritos por parte del Grupo socialista municipal, con fecha de 19 de junio, y por parte del Grupo Popular municipal, con fecha de 21 de junio, ambos dentro del plazo legal de 5 (cinco) días hábiles desde la celebración del Pleno de Constitución de la Corporación, que tuvo lugar el pasado 15 de junio. Por tanto, el Secretario manifiesta que los grupos políticos del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera para la presente legislatura están válidamente constituidos, conforme a lo previsto en su normativa de aplicación.

Quedan los Sres. Concejales enterados de esta cuestión.

TERCERO.- Dación de cuentas al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía con la designación de los cargos de Tenientes de Alcalde de la Corporación.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación que se ha dictado Decreto de Alcaldía 25/2019, de 24 de junio, por el que se acuerda designar a Dña. Marta Martín Fabián, en su condición de Sra. Concejala, como primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, habiendo sido propuesto también como miembro de la Junta de Gobierno Local, si ésta se constituye.

Asimismo, se da cuenta del nombramiento en la misma Resolución a D. Antonio García Malpartida, en su condición de Sr. Concejales, como segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, propuesto igualmente como parte integrante de la Junta de Gobierno Local, si procede.

CUARTO.- Dación de cuentas al Pleno de la Corporación de las Delegaciones de Alcaldía, recaídas en los Sres. Concejales del Equipo de Gobierno.

En este punto, el Sr. Alcalde informa al Pleno de la Corporación de haberse dictado Decreto de Alcaldía 27/2015, de 24 de junio, por el que se acuerda conferir delegaciones a los Sres. Concejales del Equipo de Gobierno, de la manera siguiente:

- **D. Lucas Martín Castaño**, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, se hará cargo de las cuestiones relativas a Presidencia, Recursos Humanos y otros (entendido como cláusula residual), siendo suplentes Dña. Marta Martín Fabián y D. Antonio García Malpartida. Además, asumirá las tareas relacionadas con la Hacienda Pública municipal, Presupuesto y Patrimonio, siendo suplentes Dña. Marta Martín Fabián y Dña. Alicia Íncera Pérez. Por último, asume el Alcalde las funciones en materia de Demografía y Despoblación, siendo suplentes Dña. Marta Martín Fabián, D. Antonio García Malpartida y Dña. Alicia Íncera Pérez, sucesivamente.
- **Dña. Marta Martín Fabián**, en su condición de Sra. Concejala y primera Teniente de Alcalde, ostentará la Concejalía de Presidencia y Seguridad, siendo suplente D. Antonio García Malpartida. Atenderá también el Área de Bienestar y Dependencia, Asociaciones, Empleo y Desarrollo Local, Sanidad e Igualdad, siendo suplente Dña. Alicia Íncera Pérez.
- **A D. Antonio García Malpartida**, en su condición de Sr. Concejel y segundo Teniente de Alcalde, se le otorgan las delegaciones de las funciones en materia de Obras y Servicios, Urbanismo, Parques y Jardines, Personal y Cementerio. Se designa como suplente en relación a dichas labores a Dña. Marta Martín Fabián.
- **A Dña. Alicia Íncera Pérez**, como Sra. Concejala, le es conferida la delegación de las funciones relativas a Juventud, Cultura y Deporte, Festejos y Turismo, siendo sus suplentes para las citadas labores D. Antonio García Malpartida y D. Daniel Correas Montero.
- **D. Daniel Correas Montero**, en su condición de Sr. Concejel, obtiene la delegación de las funciones propias de Agricultura, Medio Ambiente o Natural, Montes Públicos y Caminos. Actuará como suplente en estas labores, D. Lucas Martín Castaño.

QUINTO.- Dación de cuentas del nombramiento de los representantes del Ayuntamiento ante órganos colegiados.

Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente procede al nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera ante **órganos colegiados**, que serán los siguientes:

Ante la **MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA**, los representantes municipales serán los siguientes:

- D. Lucas Martín Castaño.
- Suplente: Dña. Marta Martín Fabián.

Ante la **COMUNIDAD DEL BALDÍO DE TORRESECA**, los representantes municipales serán los siguientes:

- D. Lucas Martín Castaño.
- Suplente 1º: D. Daniel Correas Montero.
- Suplente 2º: Dña. Marta Martín Fabián.

Para la **JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS GUIJO DE SANTA BÁRBARA – ROBLEDILLO DE LA VERA**, sus representantes serán:

- D. Lucas Martín Castaño.
- Suplente: Dña. Marta Martín Fabián.

Ante **ADICOVER**, sus representantes municipales serán:

- D. Lucas Martín Castaño.
- Suplente: Dña. Marta Martín Fabián.

Por último, el Sr. Alcalde acuerda proponer al Pleno de la Corporación, y en calidad de **portavoz** de su grupo político, el Grupo Socialista municipal, a Dña. Marta Martín Fabián, proponiendo como suplente a Dña. Alicia Incera Pérez.

El Sr. Alcalde hace constar que Miguel Luis Galán Cabezas, en su calidad de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), ostenta también la función de Tesorero, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 10/2015, de 11 de septiembre, de medidas para los empleados públicos, créditos extraordinarios y otras acciones de estímulo de la economía, que modifica el artículo 92.bis.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

SEXTO.- Constitución de la Junta de Gobierno Local de la Corporación.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de haberse dictado Decreto de Alcaldía 26/2019, de 24 de junio, por el que se propone al Pleno de la Corporación la creación de la Junta de Gobierno Local, proponiendo como miembros de la misma, además de al propio Sr. Alcalde, a los Sres. Concejales Dña. Marta Martín Fabián y D. Antonio García Malpartida, nombrados primera y segundo Tenientes de Alcalde respectivamente.

Preguntados los miembros del Pleno acerca de esta cuestión, votan a favor de la creación de la Junta de Gobierno Local los cuatro Concejales presentes del Grupo Socialista municipal, absteniéndose los dos Concejales del Grupo Popular municipal, con lo que queda constituida la Junta de Gobierno Local, de la manera propuesta en el Decreto 26/2019, de 24 de junio, para la presente legislatura.

SÉPTIMO.- Formación de la Comisión Especial de Cuentas.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los presentes que la Comisión Especial de Cuentas es de obligatoria constitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, proponiendo que esté integrada por todos los Concejales de la Corporación. Expone el Sr. Alcalde que propone esta medida como modo de evitar que la ausencia injustificada de un concejal pueda determinar la imposibilidad de celebrar la comisión, con los perjuicios que ello pueda conllevar.

No habiendo objeciones, queda formada la Comisión especial de Cuentas de la Corporación y compuesta por todos/as los Concejales/as de la misma.

OCTAVO.- Establecimiento, si procede, de la periodicidad de las sesiones a celebrar, tanto del Pleno como de la Junta de Gobierno Local.

Seguidamente, el Sr. Alcalde informa que los Plenos, cuando sean sesiones ordinarias, se celebrarán cada tres meses, tal y como dispone el Artículos 46 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si se trata de sesiones extraordinarias, se podrán celebrar tantas como resulten necesarias.

En cuanto a la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde manifiesta que se celebrará, al menos, una sesión al trimestre, o cada vez que sea necesario.

NOVENO.- Determinación de las retribuciones del Sr. Alcalde y de las correspondientes a las delegaciones de funciones en los Sres. Concejales, así como de la Comisión Especial de Cuentas y la Junta de Gobierno Local de la Corporación, si procede.

En este punto, y respecto a las retribuciones en la Corporación, el Sr. Alcalde manifiesta que las correspondientes a la Presidencia no experimentarán variación alguna respecto de las del pasado ejercicio, teniendo dedicación parcial al 75%.

En relación a las remuneraciones por el ejercicio de las delegaciones por los Sres. Concejales, serán de 150,00 Euros cada trimestre.

Las remuneraciones por participación en la Comisión Especial de Cuentas serán de 15,00 Euros, idénticas, por tanto, a las del ejercicio anterior.

La participación en la Junta de Gobierno Local o en el Pleno por parte de sus integrantes no devengarán derecho económico alguno.

Y con ésto, el Sr. Alcalde da por concluidos los informes al Pleno de la Corporación.

DÉCIMO.- Aprobación, si procede, del Proyecto técnico de las obras denominadas URBANIZACIONES 2019 EN C/ ÁNGEL MORENO TOLEDANO Y EN AVDA. DE LOS EMIGRANTES EN ROBEDILLO DE LA VERA (CÁCERES), encuadradas en el PLAN ACTIVA II, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Por último, el Sr. Alcalde expone a los presentes que se ha entregado en el Ayuntamiento el proyecto de las obras denominadas *URBANIZACIONES 2019 EN C/ ÁNGEL MORENO TOLEDANO Y EN AVDA. DE LOS EMIGRANTES EN ROBEDILLO DE LA VERA (CÁCERES)*, encuadradas en el PLAN ACTIVA II, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con la suma de 53.231,06 Euros, de los que la Diputación aportará 47.869,25 Euros, que suponen el 90% del total, siendo los otros 5.361,81 Euros de aportación municipal.

Las obras consistirán en la disposición de una nueva pavimentación en la C/ Ángel Moreno Toledano, así como de la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, y disposición de nuevo pavimento, en la parte de la Avda. de los Emigrantes que queda por actualizar.

Pregunta el Sr. Alcalde si todo el mundo está de acuerdo, y si se puede aprobar el proyecto técnico de las obras, redactado por la arquitecto Dña. Sara Martín Montero. Se pronuncian a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Socialista municipal, votando en contra los dos Concejales del Grupo Popular municipal, con lo que, por mayoría absoluta, queda aprobado el proyecto de las obras denominadas *URBANIZACIONES 2019 EN C/ ÁNGEL MORENO TOLEDANO Y EN AVDA. DE LOS EMIGRANTES EN ROBEDILLO DE LA VERA (CÁCERES)*, encuadradas en el PLAN ACTIVA II 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Y no teniendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 19:53 horas, y de ella la presente Acta, que es firmada por la Sra. Alcaldesa en funciones, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Sra. Alcaldesa en funciones,

Dña. Marta Martín Fabián.

Sr. Secretario,

Miguel Luis Galán Cabezas.

